

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 7.3.2011
COM(2011) 72 final

2011/0046 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

**relativa al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de
Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012-2013)**

{COM(2011) 71 final}

{COM(2011) 73 final}

{COM(2011) 74 final}

{SEC(2011) 204 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1.1 Motivación y objetivos de la propuesta

El Tratado Euratom limita los programas de investigación en el campo nuclear a 5 años. La legislación en vigor expirará a finales de 2011. La propuesta que acompaña al presente memorándum es una propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Marco de Euratom para 2012-2013.

El Programa Marco de Euratom abarca las actividades de investigación en el campo de la energía nuclear (fusión y fisión) y de la protección contra las radiaciones. En él se determina el presupuesto total para las acciones directas e indirectas, se establecen los objetivos de las actividades de investigación y desarrollo, y se especifican los instrumentos que las apoyan. En los Programas Específicos se establecen objetivos científicos detallados.

El objetivo general de esta propuesta es asegurar la continuación de las actividades de formación e investigación financiadas por la Unión Europea en ciencia y tecnología nuclear durante los años 2012-2013, manteniendo así los programas eficientes y eficaces que actualmente catalizan y coordinan las actividades de los Estados miembros a fin de maximizar el valor añadido de la Unión Europea.

Por ejemplo, el Programa Marco de Euratom es crucial para que Europa maximice el rendimiento de la inversión en el ITER, que ha entrado en su fase de construcción y se basa en la continuación del apoyo del programa de investigación europeo sobre la energía de fusión.

Asimismo, la investigación cofinanciada por Euratom desempeña un importante papel en el refuerzo de la seguridad, la eficiencia en el uso de los recursos y la relación coste/eficacia de la fisión nuclear, así como en otros usos de la radiación en la industria y la medicina, en un momento en que algunos de los proyectos de investigación están desempeñando un papel iniciador clave en la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible recientemente lanzada, que es una de las seis iniciativas industriales europeas lanzadas al amparo del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan SET) en 2010.

Las propuestas de Programa Marco de Euratom están claramente relacionadas con los objetivos de las estrategias Europa 2020 y Energía 2020. El programa contribuirá a la iniciativa emblemática «Unión por la Innovación» apoyando a la investigación precomercial y facilitando el proceso de transferencia de tecnología entre el mundo académico y la industria, así como a la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», aumentando en gran medida la sostenibilidad general de la energía nuclear. Al poner énfasis en la formación en todas sus actividades, impulsar la competitividad en el actual sector de la industria nuclear y crear un nuevo sector de industria de alta tecnología, especialmente, para la energía de fusión, el Programa Euratom creará crecimiento y nuevos empleos en una amplia gama de disciplinas.

Las propuestas para el Programa Marco de Euratom siguen las conclusiones del Consejo Europeo de 4 de febrero de 2011, que acordó que la UE y sus Estados miembros han de promover la inversión en energías renovables, tecnologías con baja emisión de carbono seguras y sostenibles, y centrarse en poner en práctica las prioridades tecnológicas

establecidas en el Plan SET. Tanto la fisión como la fusión nucleares se consideran tecnologías energéticas en el Plan SET que Europa debe mantener, desarrollar y desplegar a fin de alcanzar sus objetivos energéticos a corto y largo plazo.

Las propuestas para el Programa Marco de Euratom (2012-2013) tienen en cuenta el proceso de simplificación, lanzado por la Comisión en 2010, que hace los programas actuales y futuros de investigación más atractivos y más accesibles a los mejores investigadores y a las empresas más innovadoras. Mediante la Decisión C(2011)174 de la Comisión, de 24 de enero de 2011, se pondrán en práctica medidas de simplificación para el Programa Marco de Euratom.

1.2 Presupuesto del Programa Marco de Euratom 2012-2013 (incluido el ITER)

Las propuestas del Programa Marco de Euratom para 2012-13 crean un marco general para las actividades de investigación en el campo nuclear y aportan un presupuesto adecuado. Sin embargo, el proyecto de créditos inicialmente previsto para la energía nuclear en el Marco Financiero Plurianual para 2007-2013 (MFP) es insuficiente, debido al sustancial aumento de costes del proyecto ITER.

El aumento de costes del proyecto ITER fue objeto de una evaluación a fondo en la Comunicación de la Comisión «Situación del ITER y posibles maneras de avanzar»¹. Si no se tomara una decisión sobre el aumento del presupuesto del ITER, la contribución de Euratom a este proyecto se limitaría a los créditos previstos con este fin en el MFP, lo cual impediría que Euratom cumpliera las obligaciones jurídicas que le impone el acuerdo ITER.

En sus conclusiones de 12 de julio del 2010, el Consejo reafirmó su compromiso con el ITER, reconoció sus crecientes necesidades de financiación y estableció una serie de directrices sobre contención de costes y gestión. El Consejo acordó un límite de 6 600 millones EUR (en valor de 1008) para la contribución europea a la fase de construcción del ITER hasta 2020. Esta cifra incluye 1 400 millones EUR durante el período 2012-2013. Además, el Consejo dio un mandato a la Comisión para que apoyase la adopción de la base de referencia del ITER, lo cual dio origen a la propuesta de la Comisión para modificar el Marco Financiero Plurianual a fin de hacer frente a las necesidades de financiación adicionales de este proyecto².

En la reunión extraordinaria del Consejo del ITER de 28 de julio de 2010 se aprobó la base de referencia. El apoyo de Euratom se dio ad referendum. El Parlamento Europeo y el Consejo todavía tienen que aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión.

Tras la propuesta de la Comisión para modificar el Marco Financiero Plurianual, el Consejo llegó a un acuerdo en noviembre de 2010 sobre el uso de los márgenes que deja actualmente el presupuesto de 2010 y la redistribución dentro del Marco Financiero Plurianual y del Séptimo Programa Marco de Investigación, a fin de cubrir el aumento de necesidades del ITER. El importe acordado fue de 1 300 millones EUR de manera que faltarían 100 millones EUR para cubrir las necesidades de 1 400 millones EUR reconocidas en las conclusiones del Consejo de 12 de julio de 2010. La reducción de 100 millones EUR para el

¹ Comunicación de la Comisión «Situación del ITER y posibles maneras de avanzar», COM (2010) 226, SEC (2010) 571.

² Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en lo que se refiere al Marco Financiero Plurianual, a fin de hacer frente a las necesidades de financiación adicionales del proyecto ITER.

período 2012-2013 no contradice, ni anula, el compromiso del Consejo respecto a una contribución europea total a la construcción del ITER por un importe de 6 600 millones EUR.

En el marco del procedimiento de conciliación para el presupuesto del 2011 y el consiguiente debate sobre el instrumento de flexibilidad, la autoridad presupuestaria no dio su acuerdo a un aumento de la financiación europea para el ITER. Por lo tanto, tendrá que tomarse una decisión sobre este asunto basada en la propuesta de la Comisión³ lo antes posible durante 2011.

La Comisión propone que, en estas circunstancias, el procedimiento legislativo sobre las propuestas para el Programa Marco de Euratom del período 2012-2013 se lleve a cabo paralelamente al debate en curso sobre el presupuesto para el ITER y el presupuesto de 2012. Un acuerdo sobre el aumento de la financiación permitiría la rápida aprobación del programa de investigación de Euratom en 2011, decisión que sería importante con miras a mantener el apoyo de Euratom a la explotación de las instalaciones nucleares, como el JET, y a las acciones directas del Centro Común de Investigación.

1.3 Contenido del Programa Marco de Euratom para 2012-2013

Este Programa Marco forma parte de un paquete legislativo que tiene propuestas de Decisiones para el Programa Marco mismo y para dos Programas Específicos (referentes a acciones directas e indirectas), así como las normas de participación. En él se presentan los objetivos científicos y tecnológicos de las actividades investigación y se establecen normas adecuadas para la participación de las organizaciones de investigación, las universidades y la industria. El Programa cubrirá la construcción del ITER, el consiguiente programa de investigación sobre energía de fusión y las actividades de investigación sobre la protección contra las radiaciones, así como las acciones directas del Centro Común de Investigación en el campo de la seguridad nuclear física y operacional.

El Programa Marco de Euratom para 2012-2013 tiene en líneas generales los mismos objetivos científicos, técnicos y estratégicos, y utiliza los mismos regímenes de financiación que el actual Séptimo Programa Marco de Euratom (2007-2011). No obstante, el programa ha evolucionado a lo largo de los últimos cinco años y debe tener en cuenta los resultados de la investigación más reciente, el nuevo contexto político y el panorama de la investigación en Europa. En lo que se refiere a políticas, el cambio más significativo ha sido la aprobación y ratificación del Plan SET (EETE), que se inserta en un planteamiento amplio para abordar los futuros retos energéticos.

Los objetivos generales del Programa Marco de Euratom para los años 2012-13 son:

- en el campo de la investigación sobre la energía de fusión: desarrollar la tecnología necesaria para lograr una fuente de energía segura, sostenible, respetuosa del medio ambiente y económicamente viable;
- en el campo de la investigación sobre la fisión nuclear y la protección contra las radiaciones: reforzar la seguridad, la eficiencia en el uso de los recursos y la relación coste/eficacia en la fisión nuclear y otros usos de la radiación en la industria y la medicina,

³ Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en lo que se refiere al Marco Financiero Plurianual, a fin de hacer frente a las necesidades de financiación adicionales del proyecto ITER.

así como reforzar la seguridad física (control de seguridad nuclear, no proliferación, lucha contra el tráfico ilícito y técnicas forenses nucleares).

2. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y EVALUACIÓN DE IMPACTO

2.1 Consulta a las partes interesadas

Con arreglo al Tratado Euratom, la Comisión ha consultado al Comité Científico y Técnico de Euratom (CCTE). La propuesta de Programa Marco de Euratom se basa también en el resultado de la discusión con el Consejo sobre el ITER.

2.2 Obtención y utilización de asesoramiento técnico

La Comisión ha utilizado varias fuentes para preparar la propuesta de Programa Marco de Euratom, entre ellas:

- las evaluaciones intermedias del Séptimo Programa Marco de Euratom, efectuadas por grupos de expertos independientes;
- un informe para el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Fusión Europea (ADFE, EFDA en inglés), tras la creación de un grupo de estudio *ad hoc* sobre el futuro del programa de investigación y desarrollo relativo a la fusión;
- las aportaciones del Consejo de Administración del CCI ;
- las aportaciones del Comité Científico y Técnico (CCT) sobre la prórroga del Séptimo Programa Marco de Euratom y la preparación del Octavo Programa Marco;
- informes como los documentos de perspectivas y las agendas de investigación estratégica preparados por las plataformas de tecnología/foros técnicos del campo nuclear: la Plataforma Tecnológica para una Energía Nuclear Sostenible (SNETP)⁴, la Plataforma Tecnológica para el Almacenamiento Definitivo Geológico (IGD-TP)⁵ y la Iniciativa Europea Multidisciplinaria sobre Dosis Bajas (MELODI)⁶.

2.3 Evaluación de impacto

Con arreglo al artículo 21 de las Normas de desarrollo del Reglamento Financiero (Reglamento nº 2342/2002), la Comisión ha preparado una evaluación *ex ante*. Dado que la presente propuesta tiene por objeto dar continuidad a las actividades del Programa Marco de Euratom para 2012-2013 dentro de las mismas perspectivas financieras, está exenta del requisito de la evaluación de impacto.

⁴ www.snetp.eu

⁵ www.igdtp.eu

⁶ www.melodi-online.eu

3. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

3.1 Base jurídica

La base jurídica para este Programa Marco la aportan los artículos 1, 2, 4 y 7 del Tratado Euratom.

3.2 Principios de subsidiariedad y proporcionalidad

El valor añadido de la participación de Euratom en la investigación nuclear esta íntimamente relacionado con los efectos transfronterizos, las economías de escala y la contribución a la resolución de deficiencias del mercado. Los proyectos de Euratom sobre fisión, fusión y protección contra las radiaciones pueden hacer posible que la investigación alcance la «masa crítica» necesaria, al tiempo que disminuyen los riesgos comerciales y movilizan la inversión privada. Las actuaciones de Euratom desempeñan también un papel clave en la transferencia de destrezas y conocimientos sobre las tecnologías nucleares a través de las fronteras, ayudando a fomentar la excelencia en la investigación y la innovación al fortalecer la capacidad, la calidad y la competencia a escala de la UE, y al mejorar la capacitación mediante la formación, la movilidad y la promoción profesional.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

La «ficha financiera legislativa» aneja a la presente Decisión establece las implicaciones presupuestarias y los recursos administrativos y humanos necesarios.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012-2013)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 7,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo⁷,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo⁸.

Considerando lo siguiente:

- (1) El esfuerzo conjunto nacional y europeo en el campo de la investigación y la formación es esencial para fomentar y asegurar el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos de Europa.
- (2) El Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012–2013), en lo sucesivo denominado el «Programa Marco 2010-2013», debe complementar otras acciones de la Unión Europea en el campo de la política de investigación que son necesarias para ejecutar la estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador»⁹, en particular las referentes a educación, formación, competitividad e innovación, industria, empleo y medio ambiente.
- (3) El Programa Marco 2012-2013 debe basarse en los logros del Séptimo Programa Marco de la Comunidad, adoptado por la Decisión 2006/970/Euratom DEL Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2007-2011)¹⁰, avanzando así hacia la creación del Espacio Europeo de Investigación y hacia el desarrollo de la economía y la sociedad del conocimiento en Europa.

⁷ Dictamen emitido el XXX

⁸ DO C XXX

⁹ COM(2010) 2020 final.

¹⁰ DO L 460 de 30.12.2006, p. 60.

- (4) El Programa Marco 2012-2013 debe contribuir a la puesta en práctica de la Unión por la Innovación, una de las iniciativas emblemáticas de Europa 2020 adoptadas por la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre de 2010, titulada «Iniciativa emblemática de Europa 2020: Unión por la innovación»¹¹, mediante el fortalecimiento de la competencia para conseguir la excelencia científica y mediante la aceleración del despliegue de innovaciones clave en el campo de la energía nuclear, a fin de hacer frente a los retos de la energía y el cambio climático.
- (5) La política energética para Europa reconoce la potencial contribución de la electricidad de origen nuclear a la competitividad, la reducción de emisiones de CO₂ y la seguridad de abastecimiento. El Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (plan EETE, SET en inglés) establecido en la Comunicación de la Comisión, de 22 de noviembre de 2007, titulada «Hacia un futuro con baja emisión de carbono»¹², está acelerando el desarrollo de una panoplia de tecnologías con bajas emisiones de carbono. En esta panoplia se incluyen las tecnologías de la energía nuclear, puesto que ofrecen el mayor potencial de cumplir los objetivos energéticos y climáticos tanto a corto como a largo plazo.
- (6) El Plan SET (EETE) reconoce que, en el campo de la fisión nuclear, los retos tecnológicos clave para alcanzar los objetivos energéticos acordados por la Unión para 2020 son mantener la competitividad en las tecnologías de fisión y asegurar soluciones para la gestión de residuos a largo plazo.
- (7) A fin de hacer realidad la visión 2050 de una sociedad con bajas emisiones de carbono, en el Plan SET (EETE) se da un mandato a la Comunidad con objeto de que complete los preparativos para la demostración de una nueva generación de reactores de fisión (IV Generación) con una mayor sostenibilidad. En particular, el Plan SET (EETE) ha establecido una Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible.
- (8) En el campo de la fusión, el Plan SET reconoce la importancia del ITER y la necesidad de implicar a la industria en la preparación de acciones de demostración en una fase temprana. A este respecto, la creación de la DEMO, una central eléctrica de fusión de «demostración», constituye un objetivo estratégico a largo plazo de la investigación sobre la fusión.
- (9) Euratom ha creado un programa de investigación sobre la fusión único y totalmente integrado que ha se ha situado a la vanguardia internacional en el desarrollo de la fusión como fuente de energía.
- (10) Tras la Decisión del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a la aprobación de la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica al Acuerdo Marco de Cooperación Internacional en la Investigación y el Desarrollo de Sistemas de Energía Nuclear de IV Generación, la Comunidad se convirtió en parte del Acuerdo Marco del Foro Internacional de la IV Generación (GIF) el 11 de mayo de 2006. El GIF coordina la cooperación multilateral en la investigación sobre el diseño preconceptual de una serie de sistemas nucleares avanzados. Por consiguiente, la Comunidad está comprometida en la cooperación internacional en este campo, que también está estrechamente relacionado con el Plan SET (EETE).

¹¹ COM (2010) 546 final.

¹² COM (2007) 723 final.

- (11) Las conclusiones del Consejo sobre la necesidad de capacitación en el campo nuclear, adoptadas en su reunión de 1 y 2 de diciembre de 2008, reconocen que es esencial mantener dentro de la Comunidad un alto nivel de formación en el campo nuclear.
- (12) En 2010, la Comisión recibió los primeros informes sobre una evaluación externa de la ejecución y los resultados de las actividades comunitarias de investigación nuclear durante el período 2007-2009, que cubre tanto las acciones directas como las indirectas.
- (13) La realización del ITER en Europa, con arreglo al Acuerdo de 21 de noviembre de 2006 sobre el establecimiento de la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER para la ejecución conjunta del proyecto ITER¹³, debe ser el núcleo de las actividades de investigación sobre la fusión acogidas al Programa Marco 2012-2013.
- (14) Las actividades comunitarias destinadas a contribuir a la realización del ITER, especialmente a la construcción del ITER en Cadarache y a la ejecución de la investigación y el desarrollo de la tecnología del ITER durante el Programa Marco 2012-2013 deben ser dirigidas por la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (Fusión para la Energía), tras la Decisión 2007/198/Euratom del Consejo de 27 de marzo por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas¹⁴.
- (15) Las actividades de investigación apoyadas por el Programa Marco 2012-2013 deben respetar los principios éticos fundamentales, entre ellos los que se recogen en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- (16) La presente Decisión debe establecer para todo el período de vigencia del Programa Marco 2012-2013 una dotación financiera que, con arreglo al apartado 37 del Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre Disciplina Presupuestaria y Buena Gestión Financiera¹⁵, constituirá la referencia privilegiada para la Autoridad Presupuestaria durante el procedimiento presupuestario anual.
- (17) El Centro Común de Investigación (CCI) debe contribuir a proporcionar un apoyo científico y tecnológico adaptado a las necesidades del cliente para la concepción, desarrollo, puesta en práctica y supervisión de las políticas de la Unión. A este respecto, es útil que el CCI siga funcionando como un centro de referencia independiente en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la Unión, en los campos de su competencia específica .
- (18) La dimensión internacional y mundial de las actividades de investigación europeas es importante para obtener beneficios mutuos. El Programa Marco 2012-2013 debe estar abierto a la participación de los países que hayan celebrado los acuerdos necesarios a tal efecto, y también debe estar abierto a nivel de proyecto y en función del interés

¹³ DO L 358 de 16.12.2006, p. 62

¹⁴ DO L 90 de 30.3.2007, p. 58.

¹⁵ DO C 139, de 14.6.2006, p. 1 [Observaciones]: Actualícese cuando se apruebe el nuevo Acuerdo Marco, si se aprueba.

recíproco, a la participación de entidades de terceros países y de organizaciones internacionales de cooperación científica.

- (19) El Programa Marco 20012-2013 ha de contribuir a la ampliación de la Unión prestando apoyo científico y tecnológico a los países candidatos para la incorporación a su legislación del acervo de la Unión y para su integración en el Espacio Europeo de Investigación.
- (20) La Comunicación de la Comisión de 26 de marzo de 2009 sobre la no proliferación nuclear¹⁶ reconoce el papel del CCI en el campo de la investigación y la formación sobre seguridad nuclear.
- (21) Deben también tomarse medidas apropiadas para prevenir irregularidades y fraudes y para recuperar los fondos perdidos, indebidamente pagados o mal empleados, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas¹⁷, el Reglamento (Euratom, CE) n° 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para proteger los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra el fraude y otras irregularidades¹⁸, y el Reglamento (CE) n° 1074/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)¹⁹.
- (22) La Comisión ha consultado al Comité Científico y Técnico de Euratom.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del Programa Marco

Se aprueba el Programa Marco Plurianual de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear, en lo sucesivo denominado el «Programa Marco 2012-2013», para el período del 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2

Objetivos

1. El Programa Marco 2012-2013 tendrá como objetivos generales los establecidos en el artículo 1 y artículo 2, letra a, del Tratado, contribuyendo, al mismo tiempo, a la creación de la «Unión por la Innovación» y la construcción del Espacio Europeo de Investigación.

¹⁶ COM (2009) 143.

¹⁷ DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

¹⁸ DO L 292 de 15.11.1996, p. 2.

¹⁹ DO L 136 de 31.5.1999, p. 8.

2. El Programa Marco 2012-2013 abarcará las actividades comunitarias de investigación, desarrollo tecnológico, cooperación internacional, difusión de información técnica, explotación y formación, que deben concretarse en dos Programas Específicos.
3. El primer Programa Específico cubrirá las acciones indirectas siguientes :
 - a) investigación sobre la energía de fusión con el fin de desarrollar la tecnología necesaria para lograr una fuente de energía segura, sostenible, respetuosa del medio ambiente y económicamente viable;
 - b) fisión nuclear y protección contra las radiaciones con el fin reforzar la seguridad, la eficiencia en el uso de los recursos y la relación coste/eficacia en la fisión nuclear, así como en otros usos de la radiación en la industria y la medicina.
4. El segundo Programa Específico cubrirá las acciones de investigación directas del Centro Común de Investigación (CCI) en el campo de la energía nuclear.
5. En el anexo I se especifican los objetivos y las líneas maestras de estas acciones.

Artículo 3

Importe global máximo y partes asignadas a cada Programa Específico

La cantidad máxima asignada a la ejecución del Programa Marco 2012-2013 será de 2 560 270 000 EUR. Esta cantidad se distribuirá de la siguiente manera (en millones EUR):

- a) para el Programa Específico, mediante la ejecución de acciones indirectas:
 - investigación en materia de fusión nuclear; 2 208 809 000;
 - fisión nuclear y protección contra las radiaciones 118 245 000;
- b) para el Programa Específico, mediante la ejecución de acciones directas:
 - actividades nucleares del CCI 233 216 000.

En el anexo II se establecen las modalidades de la participación financiera de la Comunidad en el Programa Marco 2012-2013.

Artículo 4

Protección de los intereses financieros de la Unión

Por lo que se refiere a las acciones comunitarias financiadas en virtud de la presente Decisión, los Reglamentos (CE, Euratom) n° 2988/95 y (Euratom, CE) n° 2185/96 se aplicarán a toda violación de las disposiciones del Derecho de la Unión, incluidos los incumplimientos de una obligación contractual expresamente estipulada en virtud del Programa Marco 2012-2013 y resultante de un acto u omisión por parte de un agente económico que, a través de un gasto

injustificado, tenga o pueda tener por efecto causar un perjuicio al presupuesto general de la Unión Europea o a presupuestos gestionados por ella.

Artículo 5

Principios éticos fundamentales

Todas las actividades de investigación realizadas en virtud del Programa Marco 2012-2013 se llevarán a cabo respetando los principios éticos fundamentales.

Artículo 6

Control, evaluación y revisión

1. La Comisión hará un seguimiento continuo y sistemático de la aplicación del Programa Marco 2012-2013 y de sus Programas Específicos y dará a conocer y difundirá regularmente informes periódicos sobre los resultados de ese seguimiento.
2. Tras la terminación del Programa Marco 2012-2013, la Comisión realizará, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, una evaluación externa a cargo de expertos independientes acerca de su justificación, su ejecución y sus logros. La Comisión comunicará las conclusiones de dicha evaluación, junto con sus observaciones, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

Artículo 7

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO I

OBJETIVOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, TEMAS Y ACTIVIDADES

INTRODUCCIÓN

El Programa Marco 2012-2013 se articula en dos grandes apartados: por una parte, las acciones «indirectas» sobre la investigación de la energía de fusión, y sobre la fisión nuclear y la protección contra las radiaciones, y, por otra, las actividades de investigación «directas» del Centro Común de Investigación.

I.A INVESTIGACIÓN SOBRE LA ENERGÍA DE FUSIÓN

Objetivo

Desarrollar la base de conocimientos que permita la creación de reactores prototipo para centrales eléctricas que sean seguros, sostenibles, respetuosos del medio ambiente y económicamente viables, y construir el ITER como paso fundamental hacia este objetivo.

Justificación

La fusión puede hacer una aportación fundamental para conseguir un abastecimiento seguro y sostenible a la Unión dentro de unas décadas. Su éxito supondría un suministro de energía seguro, sostenible y respetuoso del medio ambiente. El objetivo a largo plazo de la investigación europea sobre la fusión, que abarca todas las actividades en este campo de los Estados miembros y los terceros países asociados, es la creación conjunta de reactores prototipo para centrales eléctricas que cumplan estos requisitos y sean económicamente viables.

La primera prioridad de la estrategia para alcanzar este objetivo a largo plazo es la construcción del ITER (una gran instalación experimental que demostrará la viabilidad científica y técnica de la generación de electricidad a partir de la fusión), seguida de la construcción de la DEMO, una central eléctrica de fusión con fines de demostración. La construcción del ITER irá acompañada de un programa focalizado de apoyo a la I+D para el ITER y a un número de actividades limitado sobre las tecnologías y la física que requiere la DEMO.

La dimensión mundial de la I+D de la fusión está incorporada al Acuerdo por el que se establece la Organización Internacional de la Energía de Fusión para el proyecto ITER y al Acuerdo entre el Gobierno de Japón y la Comunidad para la ejecución conjunta de las actividades del planteamiento más amplio en el campo de la investigación sobre la energía de fusión.

La cooperación internacional también es el objetivo que persiguen ocho acuerdos de cooperación en materia de fusión actualmente en vigor entre la Comunidad y terceros países.

Actividades

1. La creación del ITER

Se incluyen aquí las actividades relacionadas con la creación del ITER, especialmente la gobernanza de la Organización Internacional ITER y la Empresa Común Europea para el ITER, la gestión y la dotación de personal, el apoyo técnico y administrativo general, la construcción del equipo y las instalaciones, y el apoyo al proyecto durante la construcción.

2. I+D para preparar el funcionamiento del ITER

Se cuenta con un programa centrado en la física y la tecnología que explotará el Joint European Torus (JET) y otros aparatos de confinamiento magnético de utilidad para el ITER. Este programa evaluará tecnologías clave para el ITER, agrupará opciones de proyectos ITER, y preparará el funcionamiento de este reactor.

3. Actividades tecnológicas limitadas para preparar la DEMO

Se dará un nuevo impulso al desarrollo de los materiales de fusión y las tecnologías clave en este campo; además, continuará el trabajo del equipo que prepara la construcción de la Instalación Internacional de Irradiación de Materiales de Fusión (International Fusion Materials Irradiation Facility (IFMIF).

4. Actividades de I+D a más largo plazo

Se llevarán a cabo actividades limitadas sobre conceptos perfeccionados de sistemas de confinamiento magnético (centrándose en la preparación para el funcionamiento del stellarator W7-X), y la teoría y la modelización para la comprensión completa del comportamiento de los plasmas de fusión.

5. Recursos humanos, educación y formación

Con miras a las necesidades inmediatas y a medio plazo del ITER, y para que la fusión continúe avanzando, se llevarán a cabo iniciativas destinadas a formar a la «Generación ITER», en cuanto a número, gama de cualificaciones, y experiencia y nivel de formación, que deberá ser alto.

6. Infraestructuras

El ITER será una nueva infraestructura de investigación con una fuerte dimensión europea.

7. La industria y los procesos de transferencia de tecnología

Se necesitan nuevas estructuras organizativas para una rápida transferencia a la industria de las innovaciones derivadas del ITER. De esta tarea se encargará el Foro de la Innovación de la Industria de la Fusión, que elaborará una hoja de ruta de la tecnología de la fusión y unas iniciativas para el desarrollo de recursos humanos, poniendo énfasis en la innovación y en el potencial de creación de nuevos productos y de prestación de nuevos servicios.

I.B. FISIÓN NUCLEAR Y PROTECCIÓN CONTRA LAS RADIACIONES

Objetivo

Establecer una base científica y técnica sólida a fin de acelerar la evolución técnica en lo que se refiere a una gestión más segura de los residuos nucleares de larga duración, mejorando especialmente la seguridad, la eficiencia en el consumo de recursos y la relación coste/eficacia, y asegurando un sistema sólido y socialmente aceptable de protección de las personas y el medio ambiente contra los efectos de las radiaciones ionizantes.

Justificación

La energía nuclear constituye un importante elemento del debate sobre los medios de lucha contra el cambio climático y de reducción de la dependencia europea de la energía importada. Las tecnologías nucleares más avanzadas ofrecen la perspectiva de mejoras significativas en el aprovechamiento de los recursos, mientras que garantizan niveles de seguridad cada vez más altos y

producen menos residuos que los diseños actuales. Las actuales iniciativas europeas en este campo se sitúan en el ámbito de aplicación del Plan Estratégico de Tecnología Energética (Plan EETE) (Plan SET, por sus siglas en inglés), que ha sido ratificado por el Consejo y el Parlamento Europeo, y también contribuye a las actividades de colaboración emprendidas con países terceros destacados dentro del Foro Internacional de la IV Generación (GIF).

Desde el inicio del Séptimo Programa Marco de Euratom se han lanzado tres importantes iniciativas de cooperación europea en ciencia y tecnología nuclear: la Plataforma Tecnológica para una Energía Nuclear Sostenible (SNETP), la Plataforma Tecnológica para el Almacenamiento Definitivo Geológico (IGD-TP) y la Iniciativa Europea Multidisciplinaria sobre Dosis Bajas (MELODI). Las actividades de SNETP y IGDTP corresponden muy estrechamente a las prioridades del Plan SET, y un núcleo básico de organizaciones SNETP se encarga de aplicar la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII). Todas las plataformas abarcan actividades situadas dentro del ámbito de aplicación del Programa Marco 2012-2013 y pueden asegurar que resulta tan eficiente y eficaz como es posible.

Existe una creciente interacción entre, por una parte, SNETP, IGDTP y MELODI y, por otra, otros foros de interesados a nivel de la Unión, como el Foro Europeo de la Energía Nuclear (ENEF) y el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG), proceso que se fomentará en la medida de lo posible mediante las actividades del Programa Marco.

En el Programa Marco de Euratom 2012-2013 domina, sobre todo, una preocupación por fomentar, altos niveles de seguridad. El Programa también continuará apoyando iniciativas para asegurar que las instalaciones, la formación y las oportunidades de formación en Europa siguen siendo adecuadas en vista de las actuales orientaciones de los programas nacionales y con miras a la defensa de los intereses de la Unión en su conjunto. Este enfoque, más que cualquier otra cosa, asegurará que se mantiene una cultura de la seguridad adecuada.

Actividades

1. Almacenamiento geológico definitivo

Actividades de investigación orientadas a la aplicación práctica sobre todos los aspectos clave pendientes del almacenamiento geológico profundo del combustible gastado y los residuos radiactivos de larga duración y, en su caso, demostración de las tecnologías y la seguridad, así como investigación para apoyar la elaboración de una estrategia común europea sobre los principales problemas de la gestión y el almacenamiento de residuos.

2. Sistemas de reactores

Investigación para apoyar un funcionamiento seguro, eficiente y más sostenible de todos los sistemas de reactores pertinentes (incluidas las instalaciones del ciclo del combustible nuclear) en funcionamiento o en fase de desarrollo, incluidos los aspectos de la gestión de residuos del ciclo del combustible, como la separación y la transmutación).

3. Protección contra las radiaciones

Investigación sobre los usos médicos, en particular, acerca de los riesgos de las dosis bajas, y sobre la gestión de accidentes, a fin de crear la base científica para un sistema de protección sólido, equitativo y socialmente aceptable que no limite indebidamente los usos amplios y beneficiosos de la radiación en la medicina y la industria.

4. Infraestructuras

Apoyo al uso y la disponibilidad constante de infraestructuras de investigación clave en los campos temáticos anteriores, y a la cooperación entre ellas.

5. Recursos humanos y formación

Apoyo a la retención y el desarrollo de las competencias científicas y las capacidades humanas, a fin de garantizar que el sector nuclear disponga de investigadores, ingenieros y empleados con la cualificación adecuada a largo plazo.

II. ACTIVIDADES NUCLEARES DEL CENTRO COMÚN DE INVESTIGACIÓN (CCI)

Objetivo

Las actividades nucleares del Programa Específico Nuclear del CCI se proponen dar cumplimiento a las obligaciones de I+D impuestas por el Tratado Euratom y apoyan tanto a la Comisión como a los Estados miembros en los campos del control de seguridad y la no proliferación, la gestión de residuos, la seguridad de las instalaciones nucleares y el ciclo del combustible, la radiactividad en el medio ambiente y la protección radiológica. El CCI seguirá fortaleciendo su papel de referencia europea en lo que se refiere a la difusión de información, la formación y la educación para profesionales y jóvenes científicos.

Justificación

La energía nuclear desempeñará un papel estratégico en la combinación de energías de la Unión, al menos durante el próximo medio siglo, contribuyendo a alcanzar el objetivo de la Unión sobre emisión de gases de efecto invernadero, y mejorando la independencia, la seguridad y la diversidad del abastecimiento energético de la Unión. Estos objetivos podrían conseguirse dentro de los límites de los compromisos más estrictos respecto al uso responsable de la energía nuclear, que cubran tanto la seguridad física como la operativa.

Para alcanzar este objetivo, existe una clara necesidad de desarrollar los conocimientos, destrezas y competencias necesarios para aportar asesoramiento fiable e independiente al nivel de los conocimientos más actuales en apoyo de las políticas de la Unión en los campos de la seguridad de los reactores nucleares y el ciclo del combustible nuclear, el control de seguridad nuclear y la seguridad física. El apoyo impulsado por el cliente a la política de la Unión, aspecto destacado de la misión del CCI, se complementará con un papel proactivo dentro del Espacio Europeo de Investigación emprendiendo actividades de investigación de alta calidad en estrecho contacto con la industria y otros organismos, y creando instituciones públicas y privadas en los Estados miembros.

Actividades

1. **Gestión de residuos nucleares e impacto ambiental:** la investigación en este campo se centrará en reducir las incertidumbres y resolver los problemas pendientes en la eliminación de residuos, a fin de desarrollar soluciones eficaces para la gestión de residuos nucleares de alta actividad dentro de las dos opciones principales (almacenamiento directo o separación y transmutación). También se realizarán actividades para reforzar la comprensión y la modelización de la física, la química y las propiedades fundamentales de los actínidos, así como para la base de datos nucleares de referencia de elevada exactitud, para generar electricidad y para otros usos (por ejemplo, usos médicos). Con objeto de intensificar el esfuerzo de protección contra las radiaciones, se seguirá trabajando en el desarrollo de modelos medioambientales de dispersión de radioisótopos junto con el control de pruebas para la detección de radioactividad ambiental en apoyo de la armonización de los procesos y sistemas de control nacionales.

2. **Seguridad operacional nuclear:** el trabajo en este campo contribuirá a la investigación sobre los ciclos del combustible nuevos y actuales; la seguridad de los reactores actuales de la Unión; la seguridad de los nuevos diseños innovadores de reactores que pueden mejorar la eficiencia, la seguridad y los aspectos de control de la seguridad de los ciclos del combustible innovadores; y el alto quemado de nuevos tipos de combustible para la próxima generación. También se trabajará en el desarrollo de requisitos de seguridad y métodos de evaluación avanzados para sistema de reactores nuevos y actuales. Además, el CCI reforzará la posición de la Unión en el mundo coordinando la contribución europea a la iniciativa de I+D denominada «Foro Internacional de la IV Generación» (Generation IV International Forum), actuando como integrador y difundiendo la investigación en este campo.
3. **Seguridad física nuclear:** en este campo se trata de apoyar el cumplimiento de compromisos comunitarios, en particular el desarrollo de métodos para el control de las instalaciones del ciclo del combustible, la aplicación del protocolo adicional que incluye muestreo medioambiental y control de seguridad integrado, y la prevención del desvío de materiales nucleares y radiactivos asociado al tráfico ilícito de estos materiales, incluidos los destinados a usos forenses.

ANEXO II

REGÍMENES DE FINANCIACIÓN

Con sujeción a las normas de participación establecidas para la ejecución del Programa Marco 2012-2013, la Comunidad apoyará las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de los Programas Específicos, incluidas las de demostración, mediante una serie de regímenes de financiación. Estos regímenes se aplicarán, bien por separado bien en combinación, para financiar diferentes tipos de acciones ejecutadas en todo el Programa Marco 2012-2013.

1. REGÍMENES DE FINANCIACIÓN DE LA ENERGÍA DE FUSIÓN

En el campo de la energía de fusión, el especial carácter de estas actividades requiere disposiciones específicas. Se prestará ayuda económica a las actividades realizadas con arreglo a los procedimientos establecidos en:

- 1.1. los contratos de asociación suscritos entre la Comisión y los Estados miembros o los terceros países plenamente asociados o entre la Comisión y las entidades dentro de los Estados miembros o los terceros países plenamente asociados, mediante los cuales se ejecuta parte del programa de investigación sobre la energía de fusión, de acuerdo con el artículo 10 del Tratado;
- 1.2. el Acuerdo Europeo para el Desarrollo de la Fusión (European Fusion Development Agreement (EFDA)), acuerdo multilateral entre la Comisión y las entidades de los Estados miembros y terceros países asociados, o que actúen en su nombre, que crea, entre otras cosas, un marco para la ulterior investigación sobre la tecnología de fusión en las organizaciones asociadas y en la industria, para la utilización de las instalaciones JET y para la contribución europea a la cooperación internacional;
- 1.3. la Empresa Común Europea para el ITER, basada en los artículos 45 a 51 del Tratado;
- 1.4. los acuerdos internacionales entre la Comunidad y terceros países referentes a las actividades en el campo de la investigación y el desarrollo de la energía de fusión, en particular el Acuerdo ITER y el Acuerdo del planteamiento más amplio;

- 1.5. cualquier otro acuerdo multilateral celebrado entre la Comunidad y las entidades asociadas, especialmente el acuerdo sobre movilidad del personal; y
- 1.6. las acciones de costes compartidos destinadas a fomentar la investigación sobre la energía de fusión y contribuir a ésta, realizadas por organismos de los Estados miembros o terceros países asociados al Programa Marco 2012-2013 con los que no existe contrato de asociación.

Además de las actividades anteriores, podrán llevarse a cabo acciones para fomentar y desarrollar los recursos humanos, las becas, las iniciativas integradas de infraestructura y las acciones de apoyo específicas, especialmente para coordinar la investigación sobre la energía de fusión, hacer estudios al servicio de estas actividades y apoyar publicaciones, intercambios de información y actividades de formación destinadas a fomentar la transferencia de tecnología.

2. REGÍMENES DE FINANCIACIÓN EN OTROS CAMPOS

Las actividades en campos distintos de la energía de fusión dentro del Programa Marco 2012-2013 se financiarán mediante una serie de regímenes de financiación. Estos regímenes se aplicarán, bien por separado bien en combinación, para financiar diferentes tipos de acciones ejecutadas en todo el Programa Marco 2012-2013.

Las Decisiones de los Programas Específicos, los programas de trabajo y las convocatorias de propuestas mencionarán, en su caso, de la manera que proceda:

- el régimen o los regímenes utilizados para financiar los diferentes tipos de acciones;
- los tipos de participantes que pueden beneficiarse de estos regímenes, como organismos de investigación, universidades, empresas y poderes públicos;
- los tipos de actividades que pueden financiarse mediante cada uno de ellos (investigación, desarrollo, demostración, formación, difusión, transferencia de conocimientos y otras actividades conexas).

Cuando puedan aplicarse diversos regímenes de financiación, los programas de trabajo podrán especificar el elegido respecto al tema para el que se soliciten propuestas.

Los regímenes de financiación son los siguientes:

- a) Para apoyar acciones ejecutadas principalmente a partir de convocatorias de propuestas:

1. Proyectos en colaboración

Apoyo a proyectos de investigación realizados por consorcios con participantes de diferentes países, destinados a desarrollar nuevos conocimientos y nuevas tecnologías y productos o recursos de investigación comunes. El tamaño, el alcance y la organización interna de los proyectos pueden variar según los campos y los temas. Los proyectos pueden ir desde acciones de investigación focalizadas a pequeña o media escala a proyectos integradores de mayor envergadura que movilicen un volumen significativo de recursos para conseguir un objetivo determinado. En los planes de trabajo del proyecto se incluirá el apoyo a la formación y el desarrollo de las carreras de los investigadores.

2. Redes de excelencia

Apoyo a programas de investigación conjuntos ejecutados por varios organismos de investigación que integran sus actividades en un campo determinado, y a cargo de equipos

de investigación que trabajan mediante formas de cooperación a largo plazo. La ejecución de estos programas conjuntos de investigación requerirá el compromiso formal de dichos organismos. En los planes de trabajo del proyecto se incluirá el apoyo a la formación y el desarrollo de las carreras de los investigadores.

3. Acciones de coordinación y apoyo

Se trata de fomentar actividades de coordinación de la investigación y de apoyo a esta (creación de redes, intercambios, acceso transnacional a las infraestructuras de investigación, estudios, congresos, contribuciones durante la construcción de nuevas infraestructuras, etc.) o de promover el desarrollo de los recursos humanos (por ejemplo, creación de redes y creación de planes de formación). Dichas acciones también podrán llevarse a cabo mediante medios distintos de las convocatorias de propuestas.

- b) Para apoyar acciones ejecutadas en virtud de Decisiones del Consejo, tras una propuesta de la Comisión, la Comunidad aportará ayuda económica a iniciativas a gran escala con financiación múltiple, mediante:
- una contribución financiera a la creación de empresas conjuntas basándose en los procedimientos y disposiciones de los artículos 45 a 51 del Tratado;
 - una contribución financiera al desarrollo de nuevas infraestructuras de interés europeo.

La Comunidad aplicará los regímenes de financiación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (Euratom) No XXXX/2011 sobre las normas de participación de las empresas, centros de investigación y universidades; los instrumentos aplicables sobre ayudas estatales, en particular el «Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo»; y las normas internacionales en este campo. En cumplimiento de este marco internacional, habrá que considerar caso por caso la escala y la forma que adoptará la participación financiera, en particular, si se dispone de financiación de otras fuentes públicas, incluidas otras fuentes de financiación de la UE, tales como el Banco Europeo de Inversiones.

En el caso de los participantes en una acción indirecta ejecutadas en regiones menos desarrolladas (regiones de convergencia y ultraperiféricas, tal como se definen en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 1083/2006²⁰ del Consejo, incluidas las regiones que pueden optar a financiación de los Fondos Estructurales con arreglo al objetivo de convergencia, las que pueden optar a financiación del Fondo de Cohesión, y las regiones ultraperiféricas), podrá mobilizarse una contribución suplementaria de los Fondos Estructurales, siempre que sea posible y adecuado,.

3. ACCIONES DIRECTAS DEL CENTRO COMÚN DE INVESTIGACIÓN

La Comunidad encargará actividades realizadas por el CCI, denominadas acciones directas, con arreglo a la Decisión del Consejo relativa al Programa Específico, que deberán llevarse a cabo mediante acciones directas del Centro Común de Investigación, a través de las cuales se ejecuta el Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012-2013).

²⁰ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa
- 1.2. Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA
- 1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa
- 1.4. Objetivo(s)
- 1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa
- 1.6. Duración de la acción e incidencia financiera
- 1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

- 2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes
- 2.2. Sistema de gestión y control
- 2.3. Medidas de prevención del fraude y las irregularidades

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

- 3.1. Rúbrica(s) del Marco Financiero Plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)
- 3.2. Impacto estimado en los gastos
 - 3.2.1. Resumen del impacto estimado en los gastos
 - 3.2.2. Impacto estimado en los créditos operativos
 - 3.2.3. Impacto estimado en los créditos de carácter administrativo
 - 3.2.4. Compatibilidad con el Marco Financiero Plurianual actual
 - 3.2.5. Contribución de terceros a la financiación
- 3.3. Impacto estimado en los ingresos

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012-2013)

1.2. **Ámbito(s) político(s) afectados en la estructura GPA/PPA (gestión/presupuestación por actividades)**²¹

Investigación (acciones indirectas) e investigación directa (que debe realizar el Centro Común de Investigación)
08 20 Euratom – Energía de fusión
08 21 Euratom – Fisión nuclear y protección contra las radiaciones.
08 22 04 Créditos procedentes de la participación de terceros en la investigación y el desarrollo tecnológico
08 01 Gastos administrativos de la política de investigación
08 01 04 40 Empresa Común Europea para el ITER — Fusión para la energía (F4E) — Gastos de gestión administrativa
08 01 05 01 Gastos relativos al personal de investigación
08 01 05 02 Personal exterior de investigación
08 01 05 03 Otros gastos de gestión
10 03 Créditos operativos para acciones financiadas directamente — Euratom
10 03 01 Acciones nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)
10 03 02 Créditos procedentes de la participación de terceros
10 01 Gastos administrativos de la política de «investigación directa»
10 01 05 Gastos de apoyo a las actividades de la política de investigación directa
10 01 05 01 Gastos relativos al personal de investigación
10 01 05 02 Personal exterior de investigación
10 01 05 03 Otros gastos de gestión

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

- La propuesta/iniciativa se refiere a **una nueva acción.**
- La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción nueva a raíz de un proyecto piloto/una acción preparatoria**²²
- La propuesta/iniciativa se refiere a **la prolongación de una acción existente**
- La propuesta/iniciativa se refiere a **una acción reorientada hacia una nueva acción.**

²¹ GBA: Gestión por actividades – PPA: Presupuestación por actividades.

²² Tal como se contempla en el artículo 49, apartado 6, letras a) o b) del Reglamento Financiero.

1.4. Objetivos

1.4.1. *Objetivo(s) estratégico(s) plurianual(es) de la Comisión contemplados por la propuesta/iniciativa*

El Programa Marco de Euratom es uno de los componentes fundamentales de la política europea de investigación en el campo de la energía y de la estrategia Europa 2020, especialmente de la «Unión por la Innovación». Este programa estimula la competencia por lograr la excelencia científica y apoya la innovación en el campo de la energía nuclear a fin de hacer frente a los retos de la energía y del cambio climático. La propuesta actual aborda detalladamente el período 2012-2013, pero las actividades se ajustan totalmente a los hitos clave para el desarrollo tecnológico en el campo nuclear durante la próxima década, establecidos en el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE) (Plan SET por sus siglas inglesas).

1.4.2. *Objetivo(s) específico(s) y actividad(es) GPA/PPA en cuestión*

Objetivo específico nº 1: Desarrollar la base de conocimientos que permita la creación de reactores prototipo para centrales eléctricas que sean seguros, sostenibles, respetuosos del medio ambiente y económicamente viables, y construir el ITER como paso fundamental hacia ese objetivo.

Objetivo específico nº 2: Establecer una base científica y técnica sólida a fin de acelerar la evolución técnica en lo que se refiere a una gestión más segura de los residuos nucleares de larga duración, mejorando especialmente la seguridad, la eficiencia en el consumo de recursos y la relación coste/eficacia, y asegurando un sistema sólido y socialmente aceptable de protección de las personas y el medio ambiente contra los efectos de las radiaciones ionizantes.

Objetivo específico nº 3: El programa se propone dar cumplimiento a las obligaciones de I+D impuestas por el Tratado Euratom y prestar apoyo tanto a la Comisión como a los Estados miembros en los campos del control de seguridad y la no proliferación, la gestión de residuos, la seguridad de las instalaciones nucleares y el ciclo del combustible, la radiactividad en el medio ambiente y la protección radiológica. El CCI seguirá fortaleciendo su papel de referencia europea en lo que se refiere a la difusión de información, la formación y la educación para profesionales y jóvenes científicos.

1.4.3. *Resultado(s) e impactos esperado(s)*

El Programa Marco de Euratom 2012-2013 producirá los siguientes impactos:

Fisión nuclear y protección contra las radiaciones: Pueden preverse impactos en muchos campos, entre ellos, la promoción de la explotación segura y más sostenible de la energía nuclear, más avances significativos hacia la construcción de almacenamientos definitivos de residuos nucleares de alta actividad y larga duración, y una reglamentación más estricta de las prácticas industriales y médicas en las que se usan radiaciones ionizantes.

La fusión en Euratom: La construcción y el funcionamiento del ITER es un proyecto a largo plazo que dará resultados a lo largo de las próximas décadas. El éxito en la construcción y explotación del ITER, acompañado de un programa de I+D adecuado, abrirá la posibilidad de construir un reactor de fusión de demostración.

Acciones directas ejecutadas por el CCI: El CCI da cumplimiento a las obligaciones impuestas por el Tratado y presta apoyo tanto a la Comisión como a los Estados miembros en los campos del control de seguridad y la no proliferación, la gestión de residuos, la

seguridad de las instalaciones nucleares y el ciclo del combustible, la radiactividad en el medio ambiente y la protección radiológica. Su tarea es mantener el nivel más elevado posible de comprensión de fenómenos clave y, en particular, se pone especial énfasis en el apoyo a la educación y la formación de los científicos e ingenieros actuales y futuros.

1.4.4. *Indicadores de resultados e impactos*

La fusión en Euratom:

Construcción del ITER: Número de hitos alcanzados por la Empresa Común Europea para el Desarrollo de la Energía de Fusión ((F4E).

Instalación JET: número de publicaciones científicas sobre el JET

Actividades coordinadas del Acuerdo Europeo para el Desarrollo de la Fusión (EFDA): entrega de las prestaciones contractuales de los acuerdos sobre tareas del EFDA, número de investigadores e ingenieros de la fusión que han recibido formación para las necesidades del ITER y del Programa de I+D sobre Fusión.

Acuerdo sobre movilidad: Grado de movilidad de los investigadores del campo de la I+D sobre fusión

Fisión nuclear y protección contra las radiaciones de Euratom:

Porcentaje de propuestas de proyectos que: i) cumplieron los criterios de excelencia científica y/o tecnológica, ii) consiguieron sus objetivos y metas técnicas e incluso superaron las expectativas, iii) cumplieron el criterio de difusión y utilización de los resultados de los proyectos, y iv) mostraron que producirán impactos científicos, técnicos, comerciales, sociales o ambientales.

1.5. **Justificación de la propuesta/iniciativa**

1.5.1. *Necesidad(es) que deben cubrirse a corto o largo plazo*

El Programa Marco de Euratom abordará retos científicos y tecnológicos diferentes a fin de alcanzar los objetivos a corto y largo plazo del Plan SET (EETE). Para más información remítanse a la evaluación *ex ante*.

1.5.2. *Valor añadido de la intervención de la UE*

El valor añadido de la participación de Euratom en la investigación nuclear está relacionado con los efectos transfronterizos y las economías de escala. Algunas actividades de investigación nuclear son de tal envergadura que ningún Estado miembro puede aportar los recursos y conocimientos necesarios. Los proyectos de Euratom sobre fisión, fusión y protección contra las radiaciones pueden hacer posible la «masa crítica» necesaria, al tiempo que disminuyen los riesgos comerciales y movilizan la inversión privada. Las acciones de Euratom ayudan a transferir competencias y conocimientos a través de las fronteras, reforzando la capacidad de I+D, la calidad y la competencia, y mejorando la capacidad humana mediante la formación, la movilidad y el desarrollo de las carreras. Para más información remítanse a la evaluación *ex ante*.

1.5.3. *Principales conclusiones extraídas de experiencias similares*

El actual Séptimo Programa Marco de Euratom fue objeto de una evaluación intermedia efectuada por un grupo de expertos independientes. Para más información remítanse a la evaluación *ex ante*.

1.5.4. *Coherencia y posibles sinergias con otros instrumentos pertinentes*

El Programa Marco propuesto es coherente con los objetivos del Plan SET y la estrategia 2020 de la Unión Europea. Para más información remítanse a la evaluación ex ante y la exposición de motivos.

1.6. **Duración de la acción e incidencia financiera**

Propuesta/iniciativa de **duración limitada**

- Propuesta/iniciativa en vigor desde el [1.1. 2012 al 31.12. 2013]
- Incidencia financiera desde 2012 a 2022 (final estimado de los proyectos)

1.7. **Modo(s) de gestión previsto(s)²³**

Gestión centralizada directa por la Comisión

Gestión centralizada indirecta con delegación de competencias de ejecución en:

- agencias ejecutivas
- organismos creados por las Comunidades²⁴
- organismos públicos nacionales del sector / organismos con misión de servicio público
- personas encargadas de la ejecución de acciones específicas en virtud del Título V del Tratado de la Unión Europea, definidas en el acto de base pertinente según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento financiero

²³ Las explicaciones sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en el sitio BudgWeb: http://www.cc.cec/budg/man/budgmanag/budgmanag_en.html

²⁴ Como los contemplados en el artículo 185 del Reglamento Financiero.

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Disposiciones en materia de seguimiento e informes

La Comisión hará un seguimiento continuo y sistemático de la aplicación del Programa Marco y de sus Programas Específicos, y dará a conocer y difundirá informes periódicos sobre los resultados de ese seguimiento. Tras la terminación del presente Programa Marco, la Comisión llevará a cabo una evaluación externa a cargo de expertos independientes acerca de su justificación, su ejecución y sus logros, en un plazo de dos años a partir de su terminación (2015).

2.2. Sistema de gestión y control

2.2.1. Riesgo(s) definido(s)

Según las necesidades de la Comisión, se efectúa un ejercicio de evaluación de riesgos cada año para definirlos y proponer actuaciones correctoras. Los riesgos definidos, las medidas correctoras y el calendario indicativo se incorporan al Plan de Gestión de la Comisión.

2.2.2. Método(s) de control previsto(s)

Se aplican varios métodos de control como se hizo durante el Séptimo Programa Marco de Euratom (2009-2011), incluidas medidas de control *ex ante* y verificaciones *ex post* bianuales y aleatorias en el marco del plan de control interno. Además, la exigencia de certificados de auditoría y la realización de auditorías periódicas a cargo de expertos independientes ayudan a garantizar la buena gestión financiera, especialmente en lo que se refiere a la regularidad y legalidad de las transacciones efectuadas.

2.3. Medidas de prevención del fraude y las irregularidades

Se tomarán las medidas adecuadas para evitar irregularidades y fraudes y se darán los pasos necesarios para recuperar los fondos perdidos, abonados por error o incorrectamente utilizados, según lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/02 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero, el Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el Reglamento (CE, Euratom) n° 2185/96, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades, y el Reglamento (CE) n° 1073/99 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del Marco Financiero Plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gastos afectada(s)

- Líneas presupuestarias de gastos existentes

En el orden de las rúbricas y líneas presupuestarias del marco financiero plurianual.

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número [Denominación.....]	CD/CND ⁽²⁵⁾	de países de la AELC ²⁶	de países candidatos ²⁷	de terceros países	a efectos del artículo 18, apartado 1, letra a <i>bis</i> , del Reglamento financiero
1 a	08 20 Euratom – Energía de fusión 08 21 Euratom – Fisión nuclear y protección contra las radiaciones. 08 22 04 Créditos procedentes de la participación de terceros en la investigación y el desarrollo tecnológico 10 03 Créditos operativos para investigación financiada directamente — Euratom 10 03 01 Acciones nucleares del Centro Común de Investigación (CCI) 10 03 02 Créditos procedentes de la participación de terceros	CD	NO	SÍ/NO	SÍ	SÍ
	08 01 Gastos administrativos de la política de investigación 08 01 04 40 Empresa Común Europea para el ITER — Fusión para la energía (F4E) — Gastos de gestión administrativa 08 01 05 01 Gastos relativos al personal de investigación 08 01 05 02 Personal exterior de investigación 08 01 05 03 Otros gastos de gestión 10 01 Gastos administrativos de la política de investigación directa 10 01 05 Gastos de apoyo a las actividades de la política de investigación directa 10 01 05 01 Gastos relativos al personal de investigación 10 01 05 02 Personal exterior de investigación 10 01 05 03 Otros gastos de gestión	CND	NO	SÍ/NO	SÍ	NO

²⁵ CD = Créditos disociados / CND = Créditos no disociados.

²⁶ AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

²⁷ Países candidatos y, en su caso, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

* Actualmente se llevan a cabo negociaciones con Turquía respecto a la investigación nuclear.

- Nuevas líneas presupuestarias cuya creación se solicita

No aplicable

3.2. Impacto estimado en los gastos

3.2.1. Resumen del impacto estimado en los gastos

Millones de euros (al tercer decimal)

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual:	1 a		Competitividad para el crecimiento y el empleo			
Investigación - Acciones indirectas			Año	Año	Año	TOTAL
• Créditos operativos			2012	2013	≥ 2014	
Número de la línea presupuestaria: Total 08 2x	Compromisos	(1)	1 183,379	992,804	0	2 176,183
	Pagos	(2)	436,422	898,164	841,597	2 176,183
Número de la línea presupuestaria: 08 20	Compromisos	(1)	1 129,274	936,965	0	2 066,239
	Pagos	(2)	401,822	863,164	801,253	2 066,239
Número de la línea presupuestaria 08 21	Compromisos	(1)	54,105	55,839	0	109,944
	Pagos	(2)	34,600	35,000	40,344	109,944
Créditos de carácter administrativo financiados con la dotación de los Programas Específicos ²⁸ Total 08 01 xx xx			74,054	76,817	0	150,871
08 01 04 40 Empresa Común Europea para el ITER — Fusión para la energía (F4E)			39,000	39,780		
08 01 05 01 Gastos relativos al personal de investigación			23,456	25,230		
08 01 05 02 Personal exterior de investigación			1,637	1,555		
08 01 05 03 Otros gastos de gestión en el ámbito de la investigación			9,961	10,252		
Número de la línea presupuestaria: 08 01		(3)	74,054	76,817		150,871
TOTAL de créditos para la DG de Investigación e Innovación	Compromisos	=1+1a +3	1 257,433	1 069,621	0	2 327,054
	Pagos	=2+2a+3	510,476	974,981	841,597	2 372,054

²⁸ Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la aplicación de programas o medidas de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa

• TOTAL de los créditos operativos	Compromisos	(4)	1 183,379	992,804		2 176,183
	Pagos	(5)	436,422	898,164	841,597	2 176,183
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados por la dotación de los Programas Específicos		(6)	74,054	76,817	0	150.871
TOTAL de créditos para la RÚBRICA 1 a del Marco Financiero Plurianual	Compromisos	=4+ 6	1 257,433	1 069,621	0	2 327,054
	Pagos	=5+ 6	510,476	974,981	841,597	2 327,054

Si la propuesta/iniciativa afecta a varias rúbricas:

• TOTAL de los créditos operativos	Compromisos	(4)				
	Pagos	(5)				
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados por la dotación de los Programas Específicos		(6)				
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 4 del Marco Financiero Plurianual (Importe de referencia)	Compromisos	=4+ 6				
	Pagos	=5+ 6				

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual:	5	«Gastos administrativos»
---	----------	--------------------------

Millones de euros (al tercer decimal)

		Año 2012	Año 2013	TOTAL
DG: Investigación/investigación directa				
• Recursos humanos		0	0	0
• Otros gastos administrativos		0	0	0
TOTAL DG <....>	Créditos	0	0	0

TOTAL de créditos de la RÚBRICA 5 del Marco Financiero Plurianual	(Total = Total pagos) compromisos	0	0	0
--	-----------------------------------	---	---	----------

Millones de euros (al tercer decimal)

		Año 2012	Año 2013	Año ≥ 2014	TOTAL
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 5 del Marco Financiero Plurianual	Compromisos	0	0	0	0
	Pagos	0	0	0	0

Resumen del impacto estimado en los gastos

Millones de euros (al tercer decimal)

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual:	1 a	Competitividad para el crecimiento y el empleo
---	-----	--

Investigación directa.			Año	Año	Año	TOTAL
• Créditos operativos			2012	2013	≥ 2014	
Número de la línea presupuestaria: 10.03	Compromisos	(1a)	9,895	10,252	0	20,147
	Pagos	(2a)	4,650	8,972	6,525	20,147
Número de la línea presupuestaria: 10.03.01	Compromisos	(1a)	9,895	10,252	0	20,147
	Pagos	(2a)	4,650	8,972	6,525	20,147
Créditos de carácter administrativo financiados con la dotación de los Programas Específicos ²⁹						
10 01 05			104,648	108,421	0	213,069
10 01 05 01			57,444	59,515	0	116,959
10 01 05 02			10,577	10,958	0	21,536
10 01 05 03			36,627	37,948	0	74,574
TOTAL de créditos para la DG de Investigación e Innovación/ investigación directa	Compromisos	=1+1a +3	114,543	118,673	0	233,216
	Pagos	=2+2a+3	109,298	117,393	6.525	233,216

• TOTAL de los créditos operativos	Compromisos	(4)	9,895	10,252	0	20,147
	Pagos	(5)	4,650	8,972	6,525	20,147
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados por la dotación de los Programas Específicos		(6)	104,648	108,421	0	213,069
TOTAL de créditos para la RÚBRICA 1 a del Marco Financiero Plurianual	Compromisos	=4+ 6	114,543	118,673	0	233,216
	Pagos	=5+ 6	109,298	117,393	6,525	233,216

Si la propuesta/iniciativa afecta a varias rúbricas:

²⁹ Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la aplicación de programas o medidas de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa

• TOTAL de los créditos operativos	Compromisos	(4)				
	Pagos	(5)				
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados por la dotación de los Programas Específicos		(6)				
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 4 del Marco Financiero Plurianual (Importe de referencia)	Compromisos	=4+ 6				
	Pagos	=5+ 6				

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual:	5	«Gastos administrativos»
---	----------	--------------------------

Millones de euros (al tercer decimal)

		Año 2012	Año 2013	TOTAL
DG: Investigación/investigación directa				
• Recursos humanos		0	0	0
• Otros gastos administrativos		0	0	0
TOTAL DG <....>	Créditos	0	0	0

TOTAL de créditos de la RÚBRICA 5 del Marco Financiero Plurianual	(Total = Total pagos) compromisos			
--	-----------------------------------	--	--	--

Millones de euros (al tercer decimal)

		Año 2012	Año 2013	Año ≥ 2014	TOTAL
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 5 del Marco Financiero Plurianual	Compromisos	114,543	118,673	0	233,216
	Pagos	109,298	117,393	6,525	233,216

Resumen del impacto estimado en los gastos

Millones de euros (al tercer decimal)

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual:	1 a	Competitividad para el crecimiento y el empleo
---	------------	--

Resumen			Año	Año	Año	TOTAL
Investigación indirecta/investigación directa						
• Créditos operativos			2012	2013	≥ 2014	
Número de la línea presupuestaria 08 20/08 21	Compromisos	(1)	1 183,379	992,804	0	2 176,183
	Pagos	(2)	436,422	898,164	841,597	2 176,183
Número de la línea presupuestaria: 10.03	Compromisos	(1a)	9,895	10,252	0	20,147
	Pagos	(2a)	4,650	8,972	6,525	20,147
Créditos de carácter administrativo financiados con la dotación de los Programas Específicos ³⁰						
08 01 xx			74,054	76,817	0	150,871
10 01 xx			104,648	108,421	0	213,069
Número de la línea presupuestaria: 08 01 xx / 10 01 05		(3)	178,702	185,238	0	363,940
TOTAL de créditos para la DG de Investigación e Innovación/ investigación directa	Compromisos	=1+1a +3	1 371,976	1 188,294	0	2 560,270
	Pagos	=2+2a+3	619,774	1 092,374	848,122	2 560,270

• TOTAL de los créditos operativos	Compromisos	(4)	1 193,274	1 003,056	0	2 196,330
	Pagos	(5)	441,072	907,136	848,122	2 196,330
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados por la dotación de los Programas Específicos		(6)	178,702	185,238	0	363,940
TOTAL de créditos para la RÚBRICA 1 a del Marco Financiero Plurianual	Compromisos	=4+ 6	1 371,976	1 188,294	0	2 560,270
	Pagos	=5+ 6	619,774	1 092,374	848,122	2 560,270

³⁰ Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la aplicación de programas o medidas de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa

Si la propuesta/iniciativa afecta a varias rúbricas:

• TOTAL de los créditos operativos	Compromisos	(4)				
	Pagos	(5)				
• TOTAL de los créditos de carácter administrativo financiados por la dotación de los Programas Específicos		(6)				
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 4 del Marco Financiero Plurianual (Importe de referencia)	Compromisos	=4+ 6				
	Pagos	=5+ 6				

Rúbrica del Marco Financiero Plurianual:	5	«Gastos administrativos»
---	----------	--------------------------

Millones de euros (al tercer decimal)

		Año 2012	Año 2013	TOTAL
DG: Investigación/investigación directa				
• Recursos humanos				
• Otros gastos administrativos				
TOTAL DG <....>	Créditos			

TOTAL de créditos de la RÚBRICA 5 del Marco Financiero Plurianual	(Total = Total pagos)	compromisos			
--	--------------------------	-------------	--	--	--

Millones de euros (al tercer decimal)

		Año 2012	Año 2013	Año ≥ 2014	TOTAL
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 5 del Marco Financiero Plurianual	Compromisos	1 371,976	1 188,294	0	2 560,270
	Pagos	619,774	1 092,374	848,122	2 560,270

3.2.2. Impacto estimado en los créditos operativos

- La propuesta/iniciativa no da lugar a la utilización de créditos operativos
- La propuesta/iniciativa requiere la utilización de créditos de operaciones, como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indíquense los objetivos y los resultados ↓			Año 2012	Año 2013		TOTAL		
	RESULTADO							
	Tipo de resultados ³¹	Coste medio de los resultados	Número de resultados	Coste	Número de resultados	Coste	Nº total de resultados	Total coste
OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1 ³² ...								
- Resultado- Fusión EURATOM	**	**	50*	1 129,274	50*	936,965	100*	2 066,239
- Resultado - Fisión Euratom			20*	54,105	20*	55,839	40*	109,944
Subtotal objetivo específico nº 1			70*	1183,379	70*	992,804	140*	2 176,183
OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 2...								
- Resultado- Investigación directa CCI EURATOM	***	64***	157*	9,895	160*	10,252	317*	20,147
Subtotal objetivo específico nº2			157*	9,895	160*	10,252	317*	20,147
COSTE TOTAL				1 193,274		1 003,056		2196,330

(*) Nº estimado de resultados

³¹ Los resultados se refieren a los productos y servicios que se proporcionarán (p. ej.: número de intercambios de estudiantes financiados, número de km de carreteras construidos...)

³² Según se describe en el punto 1.4.2. «Objetivo(s) específico(s)...».

(**) El resultado habitual de una ayuda a la investigación es un informe en el que se describen los hechos, las conclusiones y los resultados. El resultado del proyecto ITER serán los informes anuales de actividad aportados por F4E (agencia de Barcelona)

No se indican los costes medios. Esta información no sería útil dadas las cantidades en juego en nuestros proyectos en marcha (ITER).

(***) Tipo de resultado: Productos y servicios para los responsables políticos de la Unión Europea. Coste medio del resultado: El coste de cada resultado es muy variable. Por ejemplo, un resultado habitual (por ejemplo, un boletín periódico sobre previsiones de cosechas) no es comparable a un informe final de un estudio voluminoso y posiblemente caro para el cual un número considerable de créditos pueden haber dado lugar a un estudio único. Ambos son pertinentes y útiles pero tienen diferentes finalidades. El coste medio indicado es solo un cálculo matemático consistente en dividir el presupuesto por el número de resultados (productos y servicios) estimado.

3.2.3. Incidencia estimada sobre los créditos de carácter administrativo

3.2.3.1. Resumen

- La propuesta/iniciativa no da lugar a la utilización de créditos de carácter administrativo
- La propuesta/iniciativa no da lugar a la utilización de créditos de carácter administrativo, tal como se explica a continuación:

Millones de euros (al tercer decimal)

	Año 2012 - N ³³	Año 2013 - N+1	TOTAL
--	-------------------------------	-------------------	-------

RÚBRICA 5 del Marco Financiero Plurianual			
Recursos humanos			
Otros gastos administrativos			
Subtotal RÚBRICA 5 del Marco Financiero Plurianual			

Fuera de la RÚBRICA 5 del Marco Financiero Plurianual³⁴	Investigación indirecta	Investigación directa.	Investigación indirecta	Investigación directa.	Investigación indirecta	Investigación directa.
Recursos humanos	58,863	68,021	61,230	70,474	120,093	138,495
Otros gastos de naturaleza administrativa	15,191	36,627	15,587	37,947	30,778	74,574
Subtotal al margen de la RÚBRICA 5 del Marco Financiero Plurianual	74,054	104,648	76,817	108,421	150,871	213,069

TOTAL	178,702	185,238	363,940
--------------	----------------	----------------	----------------

³³

El año N es el año de comienzo de la aplicación de la propuesta/iniciativa.

³⁴

Asistencia técnica o administrativa y gastos de apoyo a la aplicación de programas o medidas de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa

3.2.3.2. Necesidades estimadas de recursos humanos

- La propuesta/iniciativa no requiere la utilización de recursos humanos
- La propuesta/iniciativa requiere la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:

Estimación que debe expresarse en valores enteros (o a lo sumo, con un decimal)

	Año 2012 - n	Año 2013 - n+1
• Empleos de plantilla (puestos de funcionarios y agentes temporales)		
xx 01 01 01 (En la sede y en las oficinas de representación de la Comisión)		
xx 01 01 02 (Delegaciones)		
08 01 05 01 (Investigación indirecta)	190	190
10 01 05 01 (Investigación directa)	566	566
• Personal externo (en equivalentes a jornada completa: FTE)³⁵		
xx 01 02 01 (AC, INT, END de la «dotación global»)		
xx 01 02 02 (AC, INT, JED, AL y END en las delegaciones)		
08 01 04 40³⁶	- en la sede ³⁷	
	- en las delegaciones (agencia de Barcelona F4E- ITER)	
	- funcionarios y agentes temporales	262
	- AC GFI-IV	150
	- END	10
08 01 05 02 (AC, INT, END –Investigación indirecta)	40	40
10 01 05 02 (AC, END, INT –Investigación directa)	166	166
Otras líneas presupuestarias (especificuense)		
TOTAL	1 384	1 384

XX es la política o título en cuestión.

Las necesidades de recursos humanos serán cubiertas por el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reorganizado internamente en la DG, completado, en su caso, por cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la luz de las restricciones presupuestarias.

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

³⁵ AC= agente contractual; INT= personal de agencia («interinos»); JED= joven experto en delegación; AL= agente local; END= experto nacional destacado

³⁶ Sublímite de personal externo con cargo a créditos de operaciones (antiguas líneas «BA»).

³⁷ Esencialmente para los Fondos Estructurales, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Funcionarios y agentes temporales	Tareas derivadas del Programa Específico de investigación nuclear directa e indirecta correspondiente, especialmente la relacionada con la gestión de residuos, la seguridad nuclear, el control de seguridad, y la seguridad física.
Personal externo	

3.2.4. *Compatibilidad con el Marco Financiero Plurianual actual*

- La propuesta/iniciativa es compatible con el actual Marco Financiero Plurianual.
- La propuesta/iniciativa implica una reprogramación de la rúbrica afectada del Marco Financiero Plurianual.

Las propuestas del Programa Marco Euratom 2012-2013 prevén un marco general para las actividades de investigación en el ámbito nuclear y un presupuesto adecuado. No obstante, el proyecto de créditos previsto inicialmente para la investigación nuclear en el Marco Financiero Plurianual para 2007-2013 (MFP) resulta insuficiente dado el sustancial aumento de los costes del proyecto ITER. La Comisión propone que el proceso legislativo referido a las propuestas del PM Euratom para 2012-13 se lleve a cabo paralelamente al debate en curso sobre el presupuesto del ITER, así como al nuevo procedimiento presupuestario de 2012. Un acuerdo sobre financiación adicional a través de la redistribución entre rúbricas y dentro de la rúbrica (con arreglo al cuadro siguiente) permitirá adoptar rápidamente el programa de investigación de Euratom en 2011.

	Transferencia entre rúbricas en millones EUR	Redistribución dentro de la rúbrica 1A millones EUR	Total
2012	650	100	750
2013	190	360	550
Total	840	460	1300

- La propuesta/iniciativa requiere el recurso al Instrumento de Flexibilidad o la revisión del Marco Financiero Plurianual³⁸.

No aplicable

3.2.5. *Participación de terceros en la financiación*

- La propuesta/iniciativa no prevé la cofinanciación por terceros.
- La propuesta/iniciativa prevé una cofinanciación estimada a continuación:

Créditos en millones EUR (al tercer decimal)

	Año 2012	Año 2013
Precítese el organismo de cofinanciación	Terceros países asociados al programa	
TOTAL de los créditos cofinanciados*	pm	

* Las contribuciones de terceros todavía no están fijadas; se añadirán en una etapa posterior.

³⁸ Véanse los puntos 19 y 24 del Acuerdo Interinstitucional.

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

- La propuesta/iniciativa carece de incidencia financiera en los ingresos.
- X La propuesta/iniciativa tiene la incidencia financiera que se indica a continuación:
 - en los recursos propios
 - X en los ingresos varios

Millones de euros (al tercer decimal)

Línea presupuestaria de ingreso:	Créditos disponibles para el ejercicio presupuestario en curso	Incidencia de la propuesta/iniciativa ³⁹	
		Año 2012	Año 2013
Partida 6011*		pm	pm
Partida 6012*		pm	pm
Partida 6013*		pm	pm
Partida 6031**		pm	pm

* Los acuerdos sobre la contribución suiza, así como sobre la contribución al Fondo Común ITER todavía no están finalizados. Actualmente se llevan a cabo negociaciones con Turquía respecto a la cooperación en investigación nuclear.

En el caso de los ingresos varios asignados, precítese la línea o líneas presupuestarias afectadas.

08 22 04 Créditos procedentes de la participación de terceros (ajenos al Espacio Económico Europeo) en la investigación y el desarrollo tecnológico

10 03 02 Créditos procedentes de la participación de terceros

Precítese el método de cálculo de la incidencia sobre los ingresos.

Algunos Estados asociados pueden contribuir a una financiación suplementaria del Programa Marco a través de acuerdos de asociación. El método de cálculo ha sido convenido en estos Acuerdo de Asociación y no es necesariamente el mismo en todos ellos. En su mayor parte los cálculos se basan en el PIB de los Estados Asociados comparado con el de los Estados miembros; el porcentaje obtenido se aplica al total del presupuesto operativo.

³⁹ Por lo que se refiere a los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, cotizaciones sobre el azúcar), los importes indicados deben ser importes netos, es decir, importes brutos tras la deducción del 25 % por gastos de recaudación.